

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Patronos de la FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID:

1. Opinión.

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la **FUNDACIÓN ATENEA GRUPO 'GID'** (la Entidad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2. Fundamento de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.





3. Párrafo de énfasis.

Sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento

Llamamos la atención con respecto a lo señalado en la nota 2.3 de la memoria que indica que la Entidad ha finalizado el ejercicio con unos Fondos Propios negativos de 87,8 miles de euros, principalmente como consecuencia de los excedentes netos negativos generados, tanto en el ejercicio actual como en ejercicios anteriores por la aceptación de proyectos considerados estratégicos pero sin beneficio, sin posibilidad de cancelar estos servicios deficitarios debido a los costes adicionales que supondría su supresión, al mantenimiento de actividades sin financiación específica y retrasos en el cobro de subvenciones de proyectos y licitaciones, incurriendo en gastos financieros adicionales. Adicionalmente, el Fondo de Maniobra negativo asciende a 446,6 miles de euros al cierre de 2019 (355,2 miles de euros al cierre de 2019), lo que supone una disminución de la capacidad de la Entidad para afrontar las deudas a corto plazo.

Para corregir esta situación desde el ejercicio 2020 se están llevando a cabo diversas actuaciones, fundamentalmente: reducción generalizada y control de determinados gastos generales (comunicación, alquileres, retribuciones, personal directivo), suspensión de actividades sin financiación externa (jornadas, seminarios, premios y otros eventos) y de proyectos deficitarios, cambios en la gerencia y dirección financiera, negociación con administraciones públicas para reajustar los presupuestos asignados, emprendimiento de actividades tendentes a incrementar la captación de fondos privados, etc.. Por todo lo anterior, la Entidad considera que las medidas y acciones llevadas a cabo y planeadas a futuro, relativas fundamentalmente a la adecuación de la financiación y a la adaptación de los costes a los niveles de actividad previstos, permitirán a la Entidad continuar con normalidad sus operaciones durante el ejercicio 2021 y ejercicios posteriores, razones por las que las presentes cuentas anuales se han formulado de acuerdo con el principio contable de entidad en funcionamiento.

Hemos valorado estas condiciones como indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la Entidad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales abreviadas adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

4. Aspectos más relevantes de la auditoría.

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.





Hemos determinado como aspecto más relevante de la auditoría, que se deben comunicar en nuestro informe, el siguiente:

Reconocimiento de los ingresos

La Entidad tiene como actividad principal la promoción del bienestar social y la prevención de aquellas problemáticas, circunstancias y factores que dificultan el bienestar social, y el desarrollo de intervenciones dirigidas a resolver o paliar dificultades para alcanzar el máximo grado de bienestar en sus diferentes áreas. Para llevar a cabo estas actividades, la Entidad recibe subvenciones procedentes, en la mayoría de los casos, de organismos públicos, y ejecuta distintos proyectos adjudicados mediante concurso público por la Administración. En el ejercicio 2020, la Entidad ha reconocido un importe de 3.959,3 miles de euros y 4.707.5 miles de euros, que se han reconocido respectivamente en las cuentas anuales como ingresos por subvenciones corrientes e ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones respectivamente.

Debido al volumen de estos ingresos derivados de la imputación a resultados de las subvenciones y de los importes correspondientes a los contratos adjudicados a la Entidad y, dado que la determinación del excedente del ejercicio depende en gran medida de este aspecto, se ha considerado el reconocimiento de ingresos como un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, fundamentalmente, en la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los acuerdos de patrocinio y colaboraciones, conocimiento de los controles que la entidad tiene diseñados, y en la realización de pruebas sustantivas adicionales para satisfacernos de la correcta imputación de los ingresos en el período. Por último, hemos evaluado que la información y el desglose incluidos en las notas 12 y 13 de las cuentas anuales adjuntas en relación con este aspecto resultan adecuados a los requeridos por la normativa contable.

5. Responsabilidad del Patronato en relación con las cuentas anuales abreviadas.

El Patronato (patronos) son los responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.





En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los patronos son los responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los patronos tienen intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los patronos.





- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los patronos, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los patronos de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los patronos de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P Nº R.O.A.C. S-1213 GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS SAP. INTO STAP. INTO STAP.

Enrique Nistal García

Auditor de Cuentas Na R.O.A.C. 23.282

(documento firmado electrónicamente)

15 de septiembre de 2021